EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajepo Ñande rapopyã ko'ãgã guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 24 de julio de 2017

Nota EEN N° 89 /17

SEÑOR GOBERNADOR,

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, en relación a la Nota de la Gobernación de Misiones de fecha 21 de junio de 2017 (Expediente MH N° 60.903/17), por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) la excepción al Decreto N° 6715/17 *"Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, Que reglamenta la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017"*, para adquirir vehículos para la Institución.

Al respecto, cumplo en informar que el EEN en su sesión celebrada en fecha 17 de julio de 2017 (Acta N° 129/2017) resolvió autorizar la adquisición de 3 (tres) vehículos, a ser financiados con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", conforme al siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Observación
Camión	Volquete 6x4	2	Cuyo precio no supere Gs. 780 millones c/u
Camioneta	Doble Cabina	1	Cuyo precio no supere Gs. 215 millones

Hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL · SECRETARÍA EJECUTIVA

HUMBERTO COLMÁN
Secretario Ejecutivo del EEN

MESA DE ENTRADA
Consejo de Gobernadores
Fecha: 26.07.17 Hora: 09:00
Firma:
Aclaración: Victoria O
9158

A su Excelencia
DON DERLIS MAIDANA, Gobernador
GOBERNACIÓN DE MISIONES
E. S. D.

Anexo disposición administrativa

Secretaría Ejecutiva
Presidente Franco N° 173 e/ Nuestra Señora de la Asunción - Edificio Ybaga, piso 8°
Teléfonos 450 854/449 846 (6206-6271) - Fax 441 474 - coordinacioneen@hacienda.gov.py

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Resolución SSEE N°: 99

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DE MISIONES, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE JULIO DE 2017 – ACTA N° 129, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 6.715/2017 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016,- VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017"*

Equipos Transporte N° 82 de fechas 14 de junio de 2017, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 383° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2016"* del Decreto N° 6.715/2017.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 17 de julio de 2017 - Acta N° 129, autorizó a la Gobernación de Misiones, para la adquisición de tres equipos de transportes, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar a la Gobernación de Misiones, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 17 de julio de 2017 - Acta N° 129, para la compra de tres equipos de transportes, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales" según el siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Observación
Camiones	Volquete 6x4	2	Cuyo precio no supere Gs. 780 millones cada uno.
Camioneta	Doble Cabina	1	Cuyo precio no supere Gs. 215 millones.

N° 151

Art. 2°.- Comunicar a quien corresponda y archivar.

HUMBERTO COLMAN CASTILLO
Viceministro de Economía
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría General

ALVARO SOSA ACUÑA SARADIA
Secretario General
Viceministerio de Economía

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Resolución SSEE N°: 99

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DE MISIONES, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE JULIO DE 2017 – ACTA Nº 129, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6.715/2017 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017*"

Asunción, 24 de julio de 2017

VISTOS: La presentación efectuada por la Gobernación de Misiones, en la que solicita al Equipo Económico Nacional la autorización – excepción para la adquisición de equipo de transporte (Expediente M.H. SIME N° 60.903/2017).

La Ley N° 5.554/2016 "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016*";

El Decreto Nº 6.715 /2017 "*Por el cual se reglamenta la Ley Nº 5.554 /2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017*"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 188 de la Ley Nº 5.554/2016 establece: "*Durante el Ejercicio Fiscal 2016, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Los Poderes Legislativos y Judicial podrán realizar las adquisiciones en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y con las necesidades institucionales, con autorización expresa de su máxima autoridad, conforme a su independencia funcional, sin requerir autorización del Equipo Económico Nacional, teniendo en cuenta las disposiciones de Artículos 79 y 101 de la Constitución Nacional.*

Nº 180

Que, el Artículo 399 del Anexo A "*Guía de Normas y Procesos del PGN 2016*" del Decreto Nº 6.715 /2016 establece: "***Adquisición de equipos de transporte**. Durante el Ejercicio Fiscal 2017 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento.[...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor...*"

Que, el segundo párrafo del Artículo 401 del mismo Anexo establece: "*Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH, a través de la SSEE*".

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los

SILVANO DOMÍNGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía